



**COMUNIDAD DE REGANTES**

**ANDEVALO GUADIANA**

C/Nueva, 8

21590 - Villablanca (HUELVA)

N.I.F.: G-21289020

[crag@crandevaloguadiana.es](mailto:crag@crandevaloguadiana.es)

Estimado Sr.:

Por la presente se convoca a todos los comuneros a la Junta General Ordinaria que tendrá lugar el día 18 de Febrero de 2025, a las 17:30 horas en primera convocatoria, y a las 18:00 horas en segunda convocatoria, que se celebrará en el Centro de Interpretación de la Danza de Villablanca, sito en la Plaza de la Constitución, número 22 de Villablanca. También se habilitará la asistencia mediante videoconferencia en la plataforma GOOGLE MEET, con el siguiente enlace:

<https://meet.google.com/gmg-vdma-ptg>

, con el siguiente

**ORDEN DEL DIA :**

1. Lectura y aprobación del acta de la última Junta General de 07/07/2024.
2. Informe sobre la situación general de la Comunidad.
3. Información y ratificación de los acuerdos adoptados por la Junta de Gobierno con relación a las restricciones aprobadas en la Comisión para la Gestión de la Sequía y su implementación en la Comunidad. Aprobación si procede de modificación del Plan de Gestión de la Sequía y Directriz de régimen sancionador.
4. Estudio y aprobación si procede del Presupuesto para el año 2025 y Normativa de riegos de 2025.
5. Actualización del Padrón o Elenco de Comuneros.
6. Elección del cargo de Vicepresidente de la Junta de Gobierno.
7. Otros asuntos de interés
8. Ruegos y preguntas.

En Villablanca (Huelva) a 31 de Enero de 2025.

Vº Bº EL PRESIDENTE



**COMUNIDAD DE REGANTES**

**ANDEVALO GUADIANA**

C/Nueva, 8

21590 - Villablanca (HUELVA)

N.I.F.: G-21289020

crag@crandevaloguardiana.es

## **CAPITULO X.- DE LAS NORMAS ELECTORALES.**

**ARTICULO 90.-** Las elecciones a todos los cargos de los diferentes órganos de la Comunidad se llevarán a efecto con arreglo a las siguientes normas:

**1ª.-** Por el Presidente de la Comunidad, con quince días de antelación al menos, se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia de Huelva, en un diario de la provincia de la mayor difusión, en el tablón de anuncios de la Comunidad y en el de los Ayuntamientos afectados, el **anuncio de la convocatoria electoral** que contendrá el orden del día, hora de celebración en primera y segunda convocatoria, lugar y fecha. También serán citados todos los usuarios mediante papeletas individuales remitidas a sus respectivos domicilios por correo ordinario con al menos quince días naturales de antelación al día de celebración de la Junta General en la que vayan a tener lugar las elecciones.

**2ª.-** Igualmente, desde el día siguiente al de la convocatoria electoral, el Secretario de la Comunidad expondrá en el tablón de anuncios de la misma la **lista de votantes**, con el número de votos que a cada uno corresponda con arreglo a lo previsto en el artículo 71 de los presentes Estatutos, exponiéndose igualmente los cargos que han de ser objeto de elección.

**3ª.-** Se podrán presentar **reclamaciones** contra el censo electoral de votantes hasta diez días antes de la celebración de las elecciones.

**4ª.-** Hasta cuatro días naturales antes de la celebración de las elecciones, la Junta de Gobierno resolverá sobre las reclamaciones presentadas, notificándose la decisión a los reclamantes.

**5ª.-** Hasta tres días naturales antes de la celebración de la Junta General en la que hayan de tener lugar las elecciones, se podrán **presentar candidaturas** a los cargos que hayan de renovarse, mediante escrito dirigido al Presidente de la Comunidad donde se hará constar el nombre y apellidos, vecindad, domicilio y número de D.N.I. del candidato, expresando el cargo para el cual se presenta.

Para el caso en que la calidad de comunero la ostente una **persona jurídica**, no podrá desempeñar cargo en la Comunidad más de un miembro de la misma. Igualmente para el supuesto que se presenten, además de consignarse los datos que se han hecho constar anteriormente, deberán acompañar un certificado extendido por el Secretario de la entidad de que se trate, con el visto bueno de su Presidente, donde se recoja el acuerdo del **nombramiento para ser candidato**, adoptado por el Consejo Rector, Consejo de Administración, etc. de dicha entidad o, alternativamente, poder notarial suficiente.

**6ª.-** Los nombres de los candidatos presentados y admitidos se expondrán en el tablón de anuncios de la Comunidad al día siguiente de la finalización del plazo de presentación.

**7ª.-** La proclamación de las candidaturas tendrá lugar el mismo día de la celebración de la Junta General y se efectuará por el Secretario de la Comunidad con posterioridad a la lectura del punto del orden del día que trate esta cuestión y con anterioridad a proceder a la votación.

**8ª.-** La **Mesa Electoral** se compondrá de tres miembros elegidos entre los asistentes a la Junta General de la siguiente forma:

- Si se presentaran de forma voluntaria más de tres candidatos a formar la Mesa, por sorteo entre los mismos.
- Si no se presentase nadie, por sorteo entre los asistentes a la Junta General.
- Si se presentaran menos de tres, los que restaren hasta completar dicho número, igualmente por sorteo entre los asistentes.

Los tres elegidos, a su vez, elegirán entre sí a quien presidirá la Mesa Electoral. Ningún candidato a ocupar cargo en órgano de la Comunidad podrá ser miembro de la Mesa Electoral.

La Mesa Electoral será asesorada en sus funciones por el Secretario y personal asesor de la Comunidad.

**9ª.-** Los votantes deberán acreditar a la Mesa Electoral su personalidad

Serán declarados nulos todos aquellos votos que contengan expresiones ajenas al estricto contenido de la votación o que tengan enmiendas, tachaduras o raspaduras que ofrezcan dudas sobre la intención del voto.

**10ª.-** Finalizado el escrutinio, el Presidente de la Mesa Electoral anunciará su resultado, proclamándose seguidamente electos los candidatos que hubieran obtenido el mayor número de votos.

En caso de **empate**, serán proclamados aquellos candidatos de mayor edad.

En el caso de que solo exista un candidato para cualquier cargo, podrá ser elegido **por aclamación** por la Junta General, si ésta así lo decide, sin necesidad de proceder a la votación.

**11ª.-** Las personas elegidas para los distintos cargos **tomarán posesión** de los mismos en el plazo máximo de quince días después de haber tenido lugar las elecciones, cesando en sus cargos, en el mismo momento del acto de toma de posesión, las personas a las que han sustituido.

**12ª.-** En la reunión en la que tomen posesión los nuevos cargos, la Junta de Gobierno elegirá de entre sus miembros a la persona que desempeñará el cargo de **Presidente del Jurado de Riegos**, si es que procede en ese momento llevar a cabo su elección.



**COMUNIDAD DE REGANTES  
ANDEVALO GUADIANA**  
C/ Nueva, 8  
21590 - Villablanca (HUELVA)  
N.I.F.: G-21289020  
crag@crandevaloguardiana.es

## **DELEGACIÓN DE VOTO EN JUNTA GENERAL C.R.A.G.**

En ..... a ..... de ..... de 20.....

Por la presente D. ...., con D.N.I.  
....., como Comunero/Representante de  
.....,

DELEGA su voto en las decisiones a tomar de acuerdo al Orden del Día de la Junta  
de General a celebrar en la sede de la Comunidad, en la C/ Nueva nº8 de  
Villablanca, Huelva el día ..... de ..... de 20.... en  
D. .... con D.N.I.  
.....

Firma delegado y Sello de Entidad

D. ....

*“cada comunero tendrá los votos que le correspondan en razón a sus respectivas superficies o equivalencias, pudiendo ostentar representación de otros mediante delegación expresa, escrita y especial para cada reunión, sin que, en ningún caso, pueda nadie detentar más de una quinta parte de los votos de la Comunidad, propios o ajenos.” ARTICULO 70. Estatutos CRAG.*



**COMUNIDAD DE REGANTES  
ANDEVALO GUADIANA**  
C/ Nueva, 8  
21590 - Villablanca (HUELVA)  
N.I.F.: G-21289020  
crag@crandevaloguardiana.es

**PRESENTACIÓN DE CANDIDATURA A LA JUNTA DE GOBIENO DE  
LA C.R.A.G.**

En ..... a ..... de ..... de 20.....

Por la presente D.

....., con D.N.I.

....., como Comunero/Representante de

.....,

PRESENTA SU CANDIDATURA al cargo de

..... de la Junta de Gobierno de la Comunidad  
de Regantes Andévalo Guadiana.

Fdo: D. ....

\* Para el caso de representante de Persona Jurídica deberá acompañar un certificado extendido por el Secretario de la entidad de que se trate, con el visto bueno de su Presidente, donde se recoja el acuerdo del **nombramiento para ser candidato**, adoptado por el Consejo Rector, Consejo de Administración, etc. de dicha entidad o, alternativamente, poder notarial suficiente.

**A/A PRESIDENTE DE LA COMUNIDAD DE REGANTES ANDÉVALO  
GUADIANA**